

ACTA ORDINARIA 56-2025. Acta número cincuenta y seis correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma bimodal por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con un minuto del catorce de octubre del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del poder ejecutivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia), con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Manuel Antonio Mora Vargas, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Marco Li Gamboa Mora, representante de las cooperativas; Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022.

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°56-2025: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°56-2025. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 55-2025. -----
3. Informe de dirección ejecutiva. -----
4. Lectura de correspondencia. -----
5. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N.º 56-2025.
ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 55-2025: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°55-2025 del siete de octubre del dos mil veinticinco. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°55-2025 del siete de octubre del dos mil veinticinco. **ACUERDO EN FIRME.** -----



CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----

Ingresa a la sala de sesiones la licenciada Fresia Loaiciga Sanchez, jefatura de operaciones a.i. de JUDESUR y la licenciada Angie Rojas Montero, formalizadora de proyectos. -----



ARTÍCULO 3: La licenciada Angie Rojas Montero, formalizadora de proyectos, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----


Informe de avance del proyecto
0064-06-PR-NR

“Módulo integral para la prevención, diagnóstico, atención y aplicación de tratamiento de acuerdo con el nivel de complejidad para los principales cánceres, patologías reumatológicas y autoinmunes entre otras, que afectan a la población de los cantones de Osa, Buenos Aires, Corredores, Golfito y Coto Brus”


Entes:  

Fecha: 13 de octubre de 2025


**Presentación del Proyecto**

El 27 de mayo del 2024 fue presentado ante el Departamento de Operaciones, momento en que se inicia con el proceso de revisión en cumplimiento de requisitos correspondientes para la presentación de nuevos proyectos ante nuestra representada.




El Proyecto cuenta con los Aavales correspondientes:

- Acuerdos de las cinco Municipalidades:
 - Golfito.
 - Coto Brus.
 - Buenos Aires.
 - Corredores.
 - Osa.
- Aval de la CCSS.
- Aval por parte de JUDESUR, en cumplimiento al POI.



**Informe del perfil del proyecto**

- Oficio OPERACIONES-O-064-2024: emitido del Depto. Operaciones a la CCSS, para la atención de recomendaciones y o modificaciones en mejora del perfil del proyecto indicados en los oficios:
 - F-OP-115-2024 (formalizador de proyectos).
 - A-OP-O-016-2024 (analista de operaciones).



Oficio N° DRSS-DRIPSSB-1896-2024
La CCSS envía respuesta al oficio OPERACIONES-O-064-2024, en cumplimiento a los requerimientos indicados, enviando el perfil nuevamente con los requerimientos incluidos en el mismo.

JUDESUR

Serie de oficios emitidos en recomendación de aprobación del proyecto:

- **ING-INF-017-2024:** Informe emitido por el ingeniero institucional.
- **F-OP-132-2024:** informe del perfil del proyecto en cumplimiento a lo establecido en el reglamento.
- **A-OP-INF-001-2024:** informe EVALUACIÓN - ECONOMICA SOCIAL del proyecto.
- **A-OP-O-022-2024:** indicadores del proyecto por parte del Analista de Operaciones.

• **OPERACIONES-O-090-2024:** Dictamen del proyecto 00064-06-PR-NR, emitido al DTPDI con el fin de que sea analizado y presentado a Junta Directiva de JUDESUR para su aprobación.

• **DTPDI-N°-0064-2024:** Mediante informe de resolución, el Departamento Técnico de planificación y Desarrollo Institucional, remite el expediente a la Junta Directiva de JUDESUR, para su aprobación.

JUDESUR

Acuerdos de Junta Directiva de JUDESUR

ACU-05-42-2024: Aprobación del proyecto.
ACU-06-42-2024: Aprobación del plazo de ejecución.
ACU-07-42-2024: Aprobación del plan de inversión.
ACU-08-42-2024: Aprobación del monto del proyecto: (\$500.000.000,00).
ACU-09-42-2024: Aprobación del primer desembolso, sujeto a la presentación de los procesos de contratación hasta la adjudicación.
ACU-10-42-2024: Aprobación del segundo desembolso, sujeto a la aprobación de la liquidación del primer desembolso y el tercer desembolso con el visto bueno del uso de los recursos del 2do desembolso.
ACU-11-42-2024: aprobación del Beneficio Patrimonial del proyecto.

Lo comunicación de los acuerdos fue realizado vía correo electrónico a la CCSS.

JUDESUR

Formalización de Convenio:

Oficio N° DRSS-DRIPSSB-2827-2024: Mediante oficio de fecha del 01 de octubre del 2024, la CCSS emite una serie de consideraciones a tomar en cuenta para la redacción del convenio entre la CCSS y JUDESUR y del pagaré como parte del requisito para la formalización.

Oficio N° F-OP-208-2024: con fecha 25-10-2024 se remite una solicitud de criterio Legal referente a la solicitud planteada por la CCSS del proyecto 00064-06-PR-NR.

Oficio N°ALJ-O-002-2025, respuesta de nuestra asesoría legal conforme a lo solicitado el oficio DRSS-DRIPSSB-2827-2024, y se remite copia de lo indicado a la CCSS para que tuvieran conocimiento de lo resuelto por la Asesoría Legal, mediante oficio OPERACIONES-O-003-2025 con fecha 15 de enero de 2025.

Constancia Presupuestaria 004-2025: Mediante correo electrónico se envía a la CCSS la copia de la constancia presupuestaria.

Oficio N° HTCC-DG-0097-2025: se hace la solicitud al Departamento de Operaciones del Borrador del convenio para el análisis de las cláusulas ahí establecidas en concordancia a los reglamentos que mantiene la CCSS.

Una vez las partes de acuerdo con el convenio, se procede a formalizar las firmas correspondientes y su refrendo interno con fecha 21 de marzo del 2025, posterior a ello se inician los procesos de Contratación Pública.

Inicio procesos contratación pública: El pasado 16 de mayo del 2025 inician los procesos en el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, mediante número de procedimiento 2025-LE-000005-0001102799, con la descripción del procedimiento: construcción nuevo módulo de oncología (AMOROS), Hospital Tomás Casas Casajús.

Seguimiento y reuniones de coordinación:

- El 28 de mayo de 2025, se llevó a cabo una reunión virtual entre representantes de la CCSS y el Departamento de Operaciones de JUDESUR, con el fin de conocer el avance del proyecto.
- Mediante Oficio OPE-F-0190-2025: solicitando información actualizada sobre el avance del proceso de contratación para la ejecución del proyecto.
- El martes 7 de octubre de 2025 se realizó una nueva reunión virtual (CCSS- JUDESUR).

El Dr. Luis Carlos Vega se comprometió a remitir la solicitud formal de modificación del cronograma de desembolsos, aclarando que el plan de inversión permanecerá invariable, dado que el objeto y alcance del proyecto se mantienen sin cambios.

Cabe indicar que el día 8 de octubre de 2025 se recibe vía correo electrónico oficio **DRSS-DRIPSSB-2908-2025**, la solicitud de modificación del cronograma de desembolsos del proyecto de "AMOROSA" para el cual se estará realizando la recomendación mediante oficio correspondiente, remitiéndose al DTPDI para su presentación ante nuestra Junta Directiva.

Cabe indicar que el Departamento de Operaciones nos encontramos en Análisis de lo solicitado por la CCSS.

Conclusión:

El proyecto mantiene su estructura y objetivos originales, encontrándose actualmente en etapa de coordinación para ajustar los desembolsos del proyecto, con el fin de garantizar la correcta ejecución y continuidad de las obras.



La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, menciona que es muy importante este informe que se está dando, la preocupación de nosotros la semana pasada y ya con este informe, vemos que todas las gestiones que hagamos son importantes, no me quedo claro que es lo que estaban solicitando ellos, por lo demás entiendo que ya fue adjudicado y va caminando, eso es importantísimo, agradecerle a Jenny por todo el esfuerzo que hace, a Jasmín que también le ha puesto alma, vida y corazón a esto, porque esto no es un proyecto de un cantón, es un proyecto de la región, es un proyecto de una junta directiva que se ha preocupado muchísimo por todo ese trabajo, por parte de la administrativa también, ha sido un gran engranaje para poder llevar a cabo un proyecto regional, estoy muy contenta, solamente que me explique qué fue lo que se envió el 8 de octubre, la solicitud que hicieron ellos como para qué era, es que no entendí bien, muchas gracias. --

La licenciada Angie Rojas Montero, formalizadora de proyectos, responde a doña Ana, para aclararle, ellos lo que están solicitando es una unificación del primer y el segundo desembolso, hacerlo en un desembolso, o sea que el proyecto se gire solamente en dos desembolsos y ahorita nosotros estamos en ese análisis para proceder a las recomendaciones respecto a esa solicitud. -----

La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, agradece por la respuesta. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que él va en la misma línea, con el agradecimiento al departamento de operaciones por la gestión realizada y esperemos pronto podamos ir a inaugurar o a poner la primera piedra en este proyecto que de verdad es necesario. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, agradece a las compañeras que han hecho un trabajo muy bueno en este proyecto, también agradecerles ese esfuerzo que se ha hecho, porque, como lo dice doña Ana, esto no es para una persona, sino que es para toda la región. Muchas gracias. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Se retira de la sala de sesiones la licenciada Fresia Loaiciga Sanchez, jefatura de operaciones a.i. de JUDESUR y la licenciada Angie Rojas Montero, formalizadora de proyectos e ingresa a la sala el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 4: Oficio ALJ-O-070-2025 del licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, del tres de octubre del dos mil veinticinco, donde en atención al acuerdo

ACU-16-35-2025, información sobre conformación de ACODELGO, indica lo siguiente: ----

“Después de cordial saludo, me permito remitir Informe solicitado sobre el tema citado en el asunto: -----






En revisión de la página web del Registro Nacional se identifica que se pone a disposición de los usuarios correo electrónico para hacer consultas sobre Asociaciones: -----










El Registro de Asociaciones hasta donde este servidor tiene noticia, se ha llevado de forma física y no tiene una página donde directamente se puedan hacer consultas en

línea como si lo tiene Inmuebles, Personas Jurídicas (Mercantil), por lo que se decidió por parte de este servidor enviar consulta al correo electrónico indicado: -----

CONSULTA SOBRE ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DEL DEPOSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO

 Pablo José Torres Henríquez
Para  regasociaciones@mp.go.cr
CC  Jose David Sánchez Arias;  Jenny Martinez Gonzalez;  Olga Salazar Montiel

  Responder  Responder a todos  Reenviar  

 Sesión Ordinaria 35-2025 ACU-16.pdf
243 KB

viernes 3/10/2025 14:11

En específico se realizó la siguiente consulta: -----

Señores Registro de Asociaciones: -----

El suscrito Lic. Pablo José Torres Henríquez, Asesor Legal Institucional de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia del Puntarenas, sus siglas JUDESUR, institución semiautónoma del Estado de conformidad con la Ley N° 9356, debidamente comisionado a estos efectos, respetuosamente ante esta dependencia expongo: -----

JUDESUR, de conformidad con la ley de cita, es encargada de lo siguiente: -----

ARTÍCULO 2.- Son atribuciones de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (Judesur) las siguientes: -----

... c) La administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito... -----

En el mismo cuerpo normativo se establece la integración de su Junta Directiva de la siguiente forma en lo que interesa: -----

Artículo 15- La Junta Directiva estará integrada por representantes de las siguientes instituciones y organizaciones de la zona sur: -----

... c) Uno por la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre de Golfito. -----

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 2° de la Ley para el fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), N° 10509 del 4 de setiembre de 2024) -----

De la anterior manera acredito el interés público de contar con la siguiente información respecto a la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito, sus siglas ACODELGO, Cédula Jurídica 3-002-087765: -----

1. Informe sobre la conformación de la Asociación de Concesionarios del DLCO, tipo de asociación, su función, ley de creación. -----

2. El nombre e identificación de sus asociados activos. -----

3. Personería Jurídica y representante, apoderado actual de la organización. -----

Lo anterior para dar cumplimiento a acuerdo de nuestro jerarca ACU-16-35-2025 (se adjunta). -----

Por lo anteriormente expuesto solicito interponer sus buenos oficios y remitir lo solicitado a esta Asesoría por este mismo medio. -----

Quedo agradecido de antemano por su pronta respuesta. -----

Cordialmente: -----

Actualmente se encuentra esta dependencia en espera de la respuesta a la gestión antes mencionada, sin embargo, es posible que la información solicitada no se encuentre en el registro citado puesto que la que se solicita en el punto 3 es manejada en libros por las mismas asociaciones y lo que consta en el registro es la información de los fundadores, a pesar de lo anterior esperaré este servidor la respuesta del registro antes de emprender la acción que se detalla a continuación. -----

SE PUEDE RECURRIR AL RECURSO DE AMPARO POR VIOLACION AL DERECHO FUNDAMENTAL DE DERECHO DE PETICION: -----

El suscrito ha sido enterado que el Departamento Comercial ha gestionado y reiterado a la Presidencia de ACODELGO, solicitudes tendientes a que por parte de esta se suministre la información que requiere la Junta Directiva, a pesar de los esfuerzos de dicha jefatura, la petición ha sido desatendida e ignorada por la organización. -----
La Ley de la Jurisdicción Constitucional, N° 7135, establece la posibilidad de recurrir al amparo contra sujetos de derecho privado en los siguientes supuestos: -----

CAPITULO II -----

Del amparo contra sujetos de derecho privado -----

Artículo 57. El recurso de amparo también se concederá contra las acciones u omisiones de sujetos de Derecho Privado, cuando éstos actúen o deban actuar en ejercicio de funciones o potestades públicas, o se encuentren, de derecho o de hecho, en una posición de poder frente a la cual los remedios jurisdiccionales comunes resulten claramente insuficientes o tardíos para garantizar los derechos o libertades fundamentales a que se refiere el artículo 2, inciso a), de esta ley. -----

(Corregido el párrafo anterior mediante Fe de Erratas y publicada en la Colección de Leyes y Decretos de 1989 II Semestre I Tomo Página 25. Anteriormente la redacción de este párrafo indicaba: “Artículo 57. El recurso de amparo también se concederá contra las acciones y omisiones de sujetos de Derecho Privado, cuando éstos actúen o deban actuar en ejercicio de funciones o potestades públicas, o se encuentren, de derecho o de hecho, en una posición de poder frente a la cual los remedios jurisdiccionales comunes resulten claramente insuficientes o tardíos para garantizar los derechos o libertades fundamentales a que se refiere el artículo 2, inciso a), de esta ley.”) -----

La resolución que rechace el recurso deberá indicar el procedimiento idóneo para tutelar el derecho lesionado. -----

(Corregido el párrafo anterior mediante Fe de Erratas y publicada en la Colección de Leyes y Decretos de 1989 II Semestre I Tomo Página 25. Anteriormente la redacción de este párrafo indicaba: “La resolución que rechace el recurso deberá indicar el procedimiento idóneo para tutelar el derecho lesionado.”) -----

No se podrán acoger en sentencia recursos de amparo contra conductas legítimas del sujeto privado. -----

Artículo 58. Cualquier persona podrá interponer el recurso. -----

Considera este asesor que ACODELGO, se encuentra dentro de los supuestos subrayados, y que con su negativa afecta el derecho fundamental de petición consagrado. Como podemos observar la actuación de ACODELGO afecta claramente y violenta el anterior Derecho Fundamental, por lo tanto, es Amparable esa omisión y tutelable mediante el recurso que se ha citado, la inobservancia de ACODELGO a las reiteradas solicitudes del Departamento Comercial. -----

CONCLUSION: -----

Condicionado a la espera de lo que pueda responder el Registro de Asociaciones, puede valorarse la interposición de un Recurso de Amparo contra ACODELGO, por violación del Derecho Fundamental de Petición en contra de JUDESUR, puesto que se cuenta con legitimación activa y pasiva para ello. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que no sabe ni qué decir, pero lo va a decir, me parece inaudito, compañeros y compañeras, que, teniendo una asociación no podamos nosotros saber quiénes pertenecen a esa asociación, extrañamente, yo no sé el

poder que tienen o de qué se trata o qué hay detrás de, para ocultar esa información o no poder nosotros acceder a esa información, si tenemos 26 locales, no sé si estoy mintiendo, activos y sabiendo que está ACODELGO, pero que también hay un montón de señores concesionarios fuera de la asociación, no poder nosotros saber si en los 26 locales, son seis locales, dos locales o son 20 locales los que pertenecen a la asociación y de repente, me parece inaudito. JUDESUR no sabe cuáles son los empresarios que pertenecen a ACODELGO, increíble para mí, yo no sé los demás, pero alguien debe manejar esta información. Don Pablo, a mí me parece que a usted le toca seguir investigando y llegar al lugar que corresponda para que nos regale la información exacta y pertinente. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que la sugerencia es el recurso de amparo, porque considero que hay una violación, un derecho fundamental, el cual cobija a JUDESUR y la sala constitucional sería quién obligue a ACODELGO a suministrar la información. Nosotros constantemente, cuando estamos en los carteles recibimos, pero digamos esto es una suposición, pero recibimos muchos recursos que son liderados por ACODELGO y generalmente viene acompañado solo por 6 locales, entonces nosotros sospechamos que esos son los 6 que pertenecen a ACODELGO, pero no podemos confirmar a menos que nos lo indiquen. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, creo compañeros que sí tenemos que tener algo claro, no podemos hacer lo imposible, o la administración o los encargados de los departamentos no pueden hacer lo imposible, no existe un lugar, un registro, ya lo buscaron en donde aparezca esa asociación o los integrantes de esa asociación y se ha intentado por todas las formas de que den lo que hemos pedido, la conformación y no se ha dado, entonces de ahí, en ese caso, la administración no puede hacer ninguna otra cosa. A mí me parece que en este caso debería haber la intervención del compañero, que es el representante de ACODELGO y no tener nosotros que llegar hasta esa instancia de interponer un recurso de amparo, yo creería en buena fe que quizás don Rigoberto, que se comunica con ellos, les haga la indicación de que nosotros queremos saber y que es una información que si la pedimos mediante un recurso pues nos la van a tener que dar, entonces, pero para qué

llegar hasta esas instancias si se supone, tenemos una relación de buena fe, entonces a mí me parecería que por ahí debería ir el camino. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, da los buenos días, compañeros, compañeras. Pablo, vamos a ver, usted me podría indicar cuál fue el correo electrónico al que usted envió la solicitud. -----

El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, responde que algo como regasocaciones@rnp.go.cr. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona que ese es el correo oficial del departamento de asociaciones, normalmente ellos tienen un tiempo de respuesta aproximado a los 8 días, habría que ver porque no han dado respuesta. Ahora bien, lo otro compañero digamos sí, habría que ir presencial porque esos son trámites que se hacen ahí en el registro, en el departamento de normalización técnicos o exentos, ahí, en el registro del primer piso se puede pedir esa información, digamos, pero si habría que ir presencial y la otra opción es que de lunes a viernes de 8 a 12 del día hay una coordinadora de asociaciones que les puede suministrar cualquier información, digamos referente a asociaciones, la muchacha se llama Gabriela Ruiz y está ahí en el módulo 1 del primer piso y digamos sería una gestión que si alguien fuera San José en nombre de la Junta podría hacerla, yo me comuniqué al 2202-07-00 Pablo y me dieron toda esa información donde nada más es acreditarse como representante de, el interés manifiesto del por qué quiere saber sobre esa asociación y le dan la información, pero presencial allá, esa es una opción o la otra opción que tenemos es a través de don Rigoberto, como lo dice la señora Presidente, que don Rigoberto nos ayude a recopilar esa información a través de ACODELGO sería esa mi participación. -----

El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que don Manuel tiene razón, el asunto de las asociaciones es que no está en línea, pero puede ir una persona a los registros, me imagino que, para ir más seguro con una autorización de la presidenta, pero sí hay que ir a Zapote. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona a Pablo que, en realidad, yo no tengo en este momento potestad para hacer algún comentario, sí voy a tratar de ver cómo puedo cooperar, sí, también me gustaría que tal vez la comunicación no se pierda, sino

que usted tal vez le envíe ese correo a ACODELGO para que vean lo que se está pidiendo o se me copie a mí, para ver en que les puedo ayudar. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona voy a enviarlo, cuando he hablado con Susan he tenido una buena comunicación, creo que tengo el correo de Susan, también voy a tratar de canalizarlo. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona a Pablo que, si no tiene respuesta en el transcurso de esta semana y para el martes, nos hace la indicación para nosotros tomar la decisión de lo que usted planteó acá, porque acá usted nos hace una propuesta y nosotros deberíamos atender esa propuesta que usted hace, pero en vista de que vamos a seguir con las relaciones de buena fe, de hoy en ocho, si no nos responden absolutamente nada, entonces podríamos retomar qué acción se va a llevar a cabo. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 5: La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, expone a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



Acuerdo para solicitar criterio a la PGR sobre la recusación de la funcionaria Karla Moya Gutiérrez.

Autorizar consulta realizada mediante OFICIO JDJ-O-057-2025 a Procuraduría General de la República de conformidad con el Artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, a fin de obtener el criterio solicitado.

JDJ-O-057-2025 -----

Señores (as) -----

Procuraduría General de la República. -----

República de Costa Rica -----

ASUNTO: Consulta sobre órgano competente para resolver recusación contra la totalidad de los miembros directivos de Juntas Directivas. -----

Estimados (as) señores (as), -----

Reciban éxitos en sus funciones. Por este medio, me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar que se nos aclare lo siguiente: -----

a) En caso de que se presente una recusación contra la totalidad de los miembros de alguna Junta Directiva como Órgano Decisor de un procedimiento administrativo ordinario, ¿quién tiene la competencia para resolver dicha recusación? -----

b) El órgano competente para resolver dicha recusación, ¿es el Consejo de Gobierno? ¿Es la Contraloría General de la República? ¿Es el presidente de la República? ¿Es

*alguna otra entidad? -----
Dada la naturaleza del supuesto, los miembros de la Junta Directiva no podrían resolver sobre su propia recusación, por lo que, resulta fundamental contar con la orientación adecuada para proceder conforme a derecho y evitar cualquier conflicto de intereses que pueda afectar la legitimidad de las decisiones de este órgano colegiado. -----
En virtud de lo anterior, solicitamos muy respetuosamente que se sirvan indicarnos cuál es la autoridad competente para resolver esta recusación, a fin de proceder con las acciones que correspondan de acuerdo con la normativa aplicable, debido a que se solicitó criterio a la asesoría legal interna y externaron su criterio, así como también el Consejo de Gobierno emitió su criterio. Se realiza la presente consulta, a tenor de lo que disponen los numerales 27 y 30 de la Carta Magna y solicitamos respetuosamente que la consulta se atienda, en los plazos del numeral 262 de la Ley General de la Administración Pública. -----
Agradecemos de antemano su atención a esta consulta y quedamos atentos a cualquier información adicional que puedan requerir para facilitar el análisis de esta solicitud. -----*

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, para ampliar esta situación, recuerden, como lo dijo Jenny hace un rato, ya se había mandado y lo hemos estado conversando, acá ya se había mandado a la Contraloría y la Contraloría dijo que por ser una consulta específica ellos no daban respuesta, se le mandó al Consejo de Gobierno, Consejo de Gobierno, dijo que ellos nos nombraban entonces que no les correspondía. Se envió al despacho del Presidente porque en otros casos haciendo averiguaciones con el ente rector de JUDESUR y con el Viceministro de la Presidencia, el señor Presidente ha resuelto algunos casos de recusaciones, entonces se le mandó, pero a este momento y creo que ya pasó el tiempo de ley y no nos han dado respuesta e igual yo he seguido insistiendo de que consulten a las personas que saben del tema, que consulten que, que nos colaboren en que nos den una respuesta, al menos que nos digan que no, si es que el señor Presidente no es el encargado de esto y por lo tanto hay que enviarlo a la procuraduría. Entonces ya teníamos listo el oficio, pero no se ha mandado porque para hacer la consulta debe ir mediante un acuerdo, por eso lo estamos colocando acá, el problema que tenemos es que los plazos se van a vencer, a la hora de hacer un proceso administrativo, usted no puede dejar un período sin accionar, sin hacer nada, porque van a pensar que lo que se está haciendo es alargando el tiempo, entonces debemos actuar y con esto podemos ir incluyendo en el expediente todo lo que se ha estado haciendo en relación con este tema.

ACUERDO 03. Autorizar consulta realizada mediante el oficio JDJ-O-057-2025 a la Procuraduría General de la República de conformidad con el artículo 173 de la Ley

General de la Administración Pública, a fin de obtener el criterio solicitado. El director Rigoberto Canales Canales, se abstiene de votar. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 6: La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que hay que nombrar la comisión de mejora regulatoria para el periodo 2025-2026, es una comisión que viene funcionando pero que no había sido nombrada mediante un acuerdo. Además, de que a veces en las comisiones se nombra por persona y no por puesto. Lo ideal es que sea por puesto para que en el momento en el que haya una rotación de personal, pues no tengamos que volver a tomar los acuerdos, por lo que se expone a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



Nombramiento de la Comisión de Mejora Regulatoria.

Aprobar para el periodo 2025-2026, la comisión de Mejora Regulatoria de JUDESUR que estará integrada de la siguiente manera:

1. Oficial de simplificación de trámites: Directora Ejecutiva: Jenny Martínez González o quien ocupe el puesto en su lugar.
2. Departamento Legal: Pablo Torres Henríquez o quien ocupe el puesto en su lugar.
3. Contraloría de Servicios: Katia Rosales Ortega o quien ocupe el puesto en su lugar.
4. Planificación Institucional: Cinthia Fallas Rodríguez o quien ocupe el puesto en su lugar.
5. Jefatura Financiera Administrativa: Carlos Morera Castillo o quien ocupe el puesto en su lugar.
6. Jefatura Departamento de Operaciones: Fresia Loaiciga Sanchez o quien ocupe el puesto en su lugar.
7. Jefatura Departamento Comercial: Jose David Sánchez Arias o quien ocupe el puesto en su lugar.
8. Unidad de TI. informática JUDESUR: Vilma Corina Ruiz Zamora o quien ocupe el puesto en su lugar.



El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta, una comisión de ocho personas, así está escrito o me parece que hay una exageración de gente. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, responde a don Juan Carlos, que esa comisión, es la que se encarga de todos los procesos de mejora regulatoria que tiene que ver con la atención de reglamentos, procedimientos, directrices que aplican para usuarios externos de la institución, entonces, si vemos ahí la mayoría son las jefaturas, porque son los líderes de cada uno de esos procesos. Entonces, JUDESUR debe de presentar anualmente un plan de mejora regulatoria al MEIC que de hecho ya esta comisión lo está trabajando para traerlo a Junta que se apruebe y poderlo subir a la plataforma del MEIC, que sea también aprobado por ellos y luego hay que estar presentando avances. Entonces, por eso están todas esas jefaturas,

la unidad de tecnologías de información, porque esto es una plataforma donde JUDESUR debe de tener usuarios para que suban la información y estén haciendo modificaciones, en este caso de la conformación de la Comisión si hay algún cambio o subiendo los avances del plan de mejora regulatoria y también aquí se sube todo lo que es del catálogo nacional de trámites, que tiene que ver con los formularios de becas, de proyectos, de créditos universitarios, de calificaciones de idoneidad, todo lo que tiene que ver con los usuarios externos del depósito, entonces por eso debe de estar conformado por todas las jefaturas. La ley sí establece que debe de estar incorporado ahí el oficial de simplificación de trámite, que siempre va a ser el director Ejecutivo y la asesoría legal, la contraloría de servicios y la unidad de planificación, eso es por ley, siempre tiene que estar en la comisión. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta, porque veo todas las jefaturas y no veo a Harold del departamento técnico en esa comisión. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, responde a don Juan Carlos, que está la unidad de planificación que está bajo la supervisión de él. ---

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta, es lo correcto o es la Jefatura la que debería estar ahí. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, responde a don Juan Carlos, que no señor, la ley dice que es la unidad de planificación, recordemos que el planificador es el encargado de manejar todo lo que son procedimientos, estrategias, políticas, todo eso lo maneja la unidad de planificación, por eso en ese departamento no está la Jefatura, sino en ese caso Cinthia. -----

ACUERDO 04. Aprobar para el periodo 2025-2026, la comisión de Mejora Regulatoria de JUDESUR que estará integrada de la siguiente manera: -----

1. Oficial de simplificación de trámites: directora ejecutiva: Jenny Martínez González o quien ocupe el puesto en su lugar. -----
2. Departamento Legal: Pablo Torres Henriquez o quien ocupe el puesto en su lugar. -----
3. Contraloría de Servicios: Katia Rosales Ortega o quien ocupe el puesto en su lugar. ----
4. Planificación Institucional: Cinthia Fallas Rodriguez o quien ocupe el puesto en su lugar.
5. Jefatura Financiera Administrativa: Carlos Morera Castillo o quien ocupe el puesto en su lugar. -----

6. Jefatura Departamento de Operaciones: Fresia Loaiciga Sanchez o quien ocupe el puesto en su lugar. -----

7. Jefatura Departamento Comercial: Jose David Sánchez Arias o quien ocupe el puesto en su lugar. -----

8. Unidad de TI. informática JUDESUR: Vilma Corina Ruiz Zamora o quien ocupe el puesto en su lugar. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 7: La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que el otro es de la comisión de ética para el periodo 2025, que esta junta directiva ya había tomado el acuerdo ACU-07-05-2025 para el periodo actual, sin embargo, estamos solicitando que se haga una pequeña modificación, en este caso yo también formo parte de esa comisión y no tengo el tiempo ni para reunirme ni para atenderla. Entonces casi que nunca cuando ellos se reúnen o hacen algún tipo de actividad no puedo participar, por las tantas ocupaciones que tiene en este caso la dirección ejecutiva, entonces estamos proponiendo que en mi lugar lo asuma Héctor Portillo Morales, que en este caso es el proveedor, la propuesta es la siguiente: -----



Nombramiento de la Comisión de Ética para el periodo 2025

Modificar el acuerdo ACU-07-05-2025 para que la Comisión de ética del periodo 2025 quede conformada de la siguiente manera:

Licda. Rebeca Olmos Mora – jefe de Cobros
Licda. Grettel Murillo Avendaño – Presupuesto
Licda. Fresia Loaiciga Sánchez – jefa Departamento Operaciones
Licda. Marisol Ferreto Acosta – Contadora
Lic. Héctor Portillo Morales – Proveedor

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta, doña Jenny ¿Cuál es el espíritu de esa comisión? -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que la comisión de ética tiene varios objetivos o espíritu, JUDESUR tiene como un reglamento, es como una especie de reglamento, pero no, ahorita se me escapa cómo se llama, esta comisión es la encargada de velar por el cumplimiento de todo lo que se establece ahí y de velar porque se esté cumpliendo lo del control interno, de definir los valores a nivel institucional, que estos valores son los que sirven para poderse incorporar en el plan estratégico, en el plan operativo todos los documentos, que JUDESUR tiene y

que de alguna manera también se pasan a las instituciones externas que nos fiscalizan, también promover esos valores, trabajan mucho en que se promuevan los valores institucionales a nivel de los compañeros, que se capaciten, que se hagan actividades de unión de grupo, sí tienen ellos que por ejemplo, se define un valor por mes y entonces, basado en eso, comparten información, capacitaciones, que son virtuales, y que se le conversan a los compañeros para que cuando ellos tengan el tiempo, las puedan ver, pero básicamente se trata de eso. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que con relación a lo ético Jenny, me confunde que me habla de control interno, eso del auditor y otro montón de cosas. Con relación a la ética es cuando yo dejo de hacer lo que me corresponda o cometo un error en mi trabajo y éticamente voy a ser objeto de alguna amonestación, de alguna llamada de atención, ético, dejo de hacer lo que me corresponde de acuerdo con mi profesión, no es por ahí el asunto, porque usted se me va para otro montón de cosas que de repente no tienen que ver mucho con lo ético, si estoy equivocado me corrige. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, responde que uno piensa eso, que ese Comité de Ética sí existe alguna denuncia o si alguien está haciendo algo que no es ético le corresponde hacer algún tipo de sanción o algún tipo de denuncia y de hecho ese reglamento o ese documento existe, en el caso de JUDESUR y por todas las capacitaciones que nosotros hemos recibido, porque JUDESUR está asociado en la Comisión Nacional de Ética, entonces nosotros también creíamos eso antes y ya ellos explicaron, que este comité no es para sancionar, de hecho, ese documento que le digo ni siquiera debe contemplar sanciones hacia los funcionarios, porque para eso existe el auditoría interna, y otras instancias, no tanto para el Comité, ese comité sí debe de promover de que nosotros todos los funcionarios seamos éticos en nuestro trabajo y promover la integridad y todos esos valores que le comentaba, pero no es para sancionar ni para recibir ningún tipo de denuncia, a pesar de que uno lo crea así en los comités de ética no, no están conformados para eso. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, igual, recordemos que dice comisión de Ética, si nosotros nos vamos a como están establecidas las leyes, una comisión no podría bajo ninguna circunstancia hacer investigaciones, no les corresponde. -----

ACUERDO 05. Modificar el acuerdo ACU-07-05-2025 para que la comisión de ética del periodo 2025 quede conformada de la siguiente manera: -----

Licenciada Rebeca Olmos Mora – jefe de Cobros -----

Licenciada Grettel Murillo Avendaño – Presupuesto -----

Licenciada Fresia Loaiciga Sánchez – jefa Departamento Operaciones -----

Licenciada Marisol Ferreto Acosta – Contadora -----

Licenciado Héctor Portillo Morales – Proveedor -----

ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 8: Oficio No. 16995 (DFOE-SEM-1738) del licenciado Carlos Morales Castro, gerente de área, Licenciada Alexia Umaña Alvarado, asistente técnica y la licenciada Guisella Araya Ramírez, fiscalizadora asociada, Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, del veinticinco de setiembre del dos mil veinticinco, dirigido a Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, donde comunica la atención de la disposición 4.9 del informe n.º DFOE-CAP-IAD-00001-2023, emitido por la Contraloría General de la República. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 9: Oficio MC-AL-0565-2025 del licenciado Yeison Hay Villalobos, alcalde municipal de la municipalidad de Corredores, del diecisiete de setiembre del dos mil veinticinco, donde comunica que la Municipalidad de Corredores desea expresar su más sincero agradecimiento por la aprobación del proyecto N° 220-03-NR, “Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón de Corredores mediante adquisición de vehículos especializados”, mediante los acuerdos ACU-02-47-2025, ACU-03-47-2025, ACU-04-47-2025 y ACU-05-47-2025. Este respaldo representa un paso importante para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en nuestro cantón, y nos motiva a continuar trabajando con compromiso y eficiencia en beneficio de la comunidad. -----

Agradecemos la confianza depositada y reiteramos nuestra disposición a mantener una estrecha coordinación para la ejecución exitosa del proyecto. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 10: Nota sin número del señor Gilberth Silva Silva, donde solicita se le notifique y/o entregue copia de la decisión de despido con sustento en lo siguiente: -----

1. Sobre la notificación del acto final. La Junta Directiva no me ha notificado el acto final, que acuerda mi despido sin responsabilidad patronal.

Es importante hacerle ver, que conforme lo dispone el ordinal 239 de la LGAP: *"Todo acto de procedimiento que afecte derechos o intereses de las partes o de un tercero, deberá ser debidamente comunicado al afectado, de conformidad con esta Ley."*

Como requisito de la notificación, dispone el artículo 245 ibidem que ella: *"... contendrá el texto íntegro del acto con indicación de los recursos procedentes, del órgano que los resolverá, de aquél ante el cual deben interponerse y del plazo para interponerlos."*

Por su parte, el art. 247 dispone que la notificación es un acto preceptivo. Sin el cual, el acto administrativo es ineficaz. Y solo surte efectos, a partir de ella.

la Sala Constitucional señaló: *"... que la notificación constituye un acto procesal de vital importancia en la tramitación de cualquier proceso o procedimiento, sea en la sede jurisdiccional o en la administrativa, al tener por objeto la comunicación de las resoluciones y providencias a las partes que intervienen en el proceso; de manera que si ésta se realiza en forma distinta a la dispuesta en la ley, no produce la finalidad propuesta, causando con ello, grave perjuicio en el derecho de defensa de las partes, y en consecuencia, violándose el debido proceso..."* (Resolución N° 4643-1999 de 16:00 hrs. de 16 de junio de 1999)

2. Notificación de las recomendaciones del órgano director. Su autoridad, en su momento, nos puso en conocimiento de las conclusiones del órgano director. No así del acto final adoptado por esta Junta Directiva.

2.1. Sobre la naturaleza de las recomendaciones del órgano director. La jurisprudencia administrativa (Cf. C-126-2009 de 11 de mayo, 2009), ha establecido que el órgano instructor tiene funciones adjetivas, no decide. Quien decide es el órgano decisor. Por ende, sus recomendaciones, carecen de ejecutividad o, dicho de otro modo, no son vinculantes.

Bajo este entendido, si bien el órgano director puede emitir un informe o recomendación final, lo cierto es que dicho pronunciamiento carece de carácter vinculante, al punto de que el órgano competente incluso puede prescindir de él en su decisión definitiva. Sobre este aspecto, la Procuraduría General ya ha señalado lo siguiente:

"(...) En primer término, la Ley General no dispone la necesidad de que dicho órgano emita pronunciamiento sobre el fondo del asunto, ya que su competencia se encuentra limitada a la tramitación del procedimiento con todas sus incidencias. De otra parte, al tratarse de simples recomendaciones, que el órgano decisor puede acogerlas o no, y siendo un acto de trámite, éstas no tienen relevancia, ni dentro del procedimiento, ni en la decisión final." (Dictamen N° C-215-98 del 16 de octubre de 1998)

Bajo ese mismo esquema de pensamiento, la Sala Constitucional se ha pronunciado mediante la sentencia número 910-93 de las diez horas veinticuatro minutos del veinte de febrero de mil novecientos noventa y tres, en lo conducente indicó:

"...Y como ni en éste ni en ningún caso puede el propio órgano director del procedimiento administrativo dictar el acto final, ya que su competencia se limita a la instrucción del expediente mas no así a su resolución..."

Así, el informe final y/o las recomendaciones –o conclusiones– de un órgano director no son vinculantes.

3. Sobre la actuación absolutamente nula. No es posible el órgano decisorio en un procedimiento administrativo disciplinario pueda limitarse a remitir genéricamente a las conclusiones del órgano director para aplicar una sanción a un funcionario. Es obligatorio que el órgano decisorio emita su propio acto final, debidamente motivado, en el que exprese de manera clara y fundamentada los hechos, las pruebas y los fundamentos jurídicos que sustentan la decisión sancionatoria. Esta exigencia responde a los principios de legalidad, debido proceso y motivación, garantizando así los derechos del administrado, la transparencia del procedimiento y la posibilidad efectiva de impugnación y control jurisdiccional sobre el acto sancionador.

4. Sobre la inexistencia del acto final. No existe como tal el acto final. Hemos solicitado hasta la saciedad, que nos sea notificado, con todas las formalidades legales y, ello simplemente no existe, lo cual constituye un acto desviado, sancionado con nulidad absoluta.

5. Por lo anterior; le solicito me sea entregada copia – si es que existe – del acto final y, de todo el expediente administrativo, a efecto de ejercer de modo adecuado mi derecho de defensa.

Notificaciones. Al correo: gsilva-61@hotmail.com


Gilbert Silva Silva

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, en un ratito, presenta el acuerdo de respuesta para esa solicitud que hace.

ARTÍCULO 11: Oficio- DTPDI-154-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefatura DTPDI, del veinticinco de setiembre del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

Por medio del presente, y en mi calidad de jefe del departamento DTPDI, me dirijo a usted para informar que en mi ausencia temporal por motivo de vacaciones durante las siguientes semanas: -----

• **Del 6 al 10 de octubre de 2025 ---y---Del 13 al 17 de octubre de 2025 -----**
Durante dicho periodo, la licenciada Katherine Ugarte Barrantes., profesional del Departamento DTPDI, me asistirá en la coordinación del Departamento, quedando a cargo de la gestión y seguimiento de los temas prioritarios. -----

La asistencia delegada se centrará específicamente en las siguientes áreas de trabajo: ---

1. **Correspondencia:** *Recepción, registro, distribución y seguimiento de toda la correspondencia oficial entrante y saliente del DITPDI. -----*

2. **Carga de avance en el cumplimiento de metas y objetivos en la plataforma de Delphos:** *Monitoreo, actualización y reporte del progreso de las metas y objetivos institucionales asignados al departamento, asegurando la alimentación oportuna de los sistemas de seguimiento. -----*

3. **Liquidación de Proyectos:** *Seguimiento al proceso de liquidación de proyectos activos, asegurando el cumplimiento de los trámites y la documentación requerida. -----*

4. **Consultas y Solicitud de Documentación por parte de la Auditoría Interna o Externa:** *Atención directa y oportuna a los requerimientos de información, consultas y solicitud de documentación que provengan de la Auditoría Interna o Externa. -----*

5. **Temas Urgentes de Junta Directiva:** *En caso de ser estrictamente necesario y urgente, asistir en la presentación y seguimiento ante la Junta Directiva de los siguientes temas: Aprobación de Créditos Universitarios, Aprobación de Liquidación de Proyectos y Desembolsos de Proyectos. -----*

La Licda. Ugarte Barrantes. cuenta con las instrucciones pertinentes y estará disponible para atender cualquier requerimiento o consulta que la Presidencia o la Junta Directiva requiera en relación con las operaciones del DITPDI durante mi ausencia. -----

Agradezco de antemano su atención, quedo atento. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 12: Oficio-DE-0428-2025 de la licenciada Jenny Martínez González, directora Ejecutiva a.i., del veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco, donde dirige al licenciado Carlos Morera Castillo, jefe Departamento Administración Financiera y a la licenciada Wendy Artavia Abarca, Gestión de Capital Humano, solicitud de informe de implementación del “Reglamento para la Rendición y Formalización de Garantía de Fidelidad de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de Puntarenas. De conformidad con el artículo 13 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131”. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 13: OFICIO-UAI-188-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del veinticinco de setiembre del dos mil veinticinco, donde

dirige a la licenciada Corina Ruiz Zamora, encargada de TI JUDESUR, lo siguiente: -----
Para efectos de brindar respuesta a lo solicitado vía correo electrónico institucional el día 23 de septiembre de 2025, en relación de la evaluación del Sistema Documental y Correspondencia Institucional en la UAI, del servicio brindado por Three Rivers Software Limitada, se le indica que: -----

1. *En lo que compete a el uso en la UAI, se considera que el Sistema **No ha sido Funcional**. Entre lo que podemos indicar, es que la herramienta presenta deficiencias, durante el tiempo que los miembros de la UAI lo utilizaron, según la Directriz de la Jefatura inmediata, sin embargo, a hoy se desconoce por que medio se oficializó que la institución debía utilizarlo y aparentemente existen Unidades en la institución que aún no hacen uso de este,* -----

2. *Debido a lo anterior, tenemos los siguientes efectos:* -----

- *Pérdida de productividad, al duplicar los trabajos en el sistema y los controles que posee la UAI.* -----

- *Dificultad para acceder a información actualizada, ya que se debe ingresar al software para verificar las alertas vencidas.* -----

- *Duplicidad de esfuerzos.* -----

- *Trámites lentos para corrección de errores y/o modificaciones, al tener que remitir boletas al proveedor y esperar al análisis de este para saber si es viable, o no.* -----

- *Procesos poco flexibles a las necesidades de los usuarios.* -----

- *El usuario no puede realizar cambios para agilizar trámites, el software no tiene variedad de opciones para mejorar su uso.* -----

- *Dificultades para cumplir normativas (por ejemplo, mantener secuencia paralela entre oficios y números de trámite en el sistema).* -----

- *Dificultad de trazabilidad y/o estado de las alertas (si el usuario no está continuamente ingresando al sistema a verificar fechas de vencimiento de plazos).* -----

3. *La Unidad inicio con el uso del Sistema Documental y Correspondencia Institucional desde el 22 de Abril de 2025, y se dejó de utilizar el 16 de Julio de 2025, ya que por un error se cerró el sistema sin adjuntar una documentación, al abrir se ingresó nuevamente la información por desconocer que el sistema ya había asignado un consecutivo, se realiza el reporte al Soporte de Three Rivers Software Limitada, y ellos mantienen la posición que no se puede realizar la modificación que el Usuario requiere. (Se adjunta boleta de Solicitud, así como correos intercambiados con el proveedor).* -----

Esperando haber cumplido con lo requerido por esa Unidad de TI, se le indica por último que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 14: OFICIO AL-FPLN-SRM-OFI-2213-2025 de la diputada SONIA ROJAS MÉNDEZ, del veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco, donde dirige a la licenciada Jenny Martinez González, directora Ejecutiva a.i de JUDESUR, solicitud de

información sobre el proceso de licitación de locales del Depósito Libre Comercial de Golfito y aplicación de la Ley N.º 10483. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 15: OFICIO- DE-0442-2025 del primero de octubre del dos mil veinticinco, donde le da respuesta al OFICIO AL-FPLN-SRM-OFI-2213-2025 de la diputada SONIA ROJAS MÉNDEZ. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 16: OFICIO- DE-0433-2025 del primero de octubre del dos mil veinticinco, dirigido a las jefaturas, asunto de suspensión de tramitación de nuevos contratos de dedicaciones exclusivas. -----

En virtud de la conveniencia institucional y en atención a la limitada proyección de ingresos contemplados en el Presupuesto Ordinario 2026 para atender las actividades operativas de la institución, esta Dirección considera que no se justifica la contratación de nuevos servicios profesionales en régimen de dedicación exclusiva. -----

Lo anterior obedece a que el interés público prioritario de la institución, en la coyuntura actual, demanda concentrar los esfuerzos en la generación de nuevos ingresos, con el propósito de atender de manera responsable las obligaciones presupuestarias existentes. -----

En consecuencia, y como directriz de contención del gasto, se dispone la suspensión temporal de la tramitación de nuevos contratos de dedicación exclusiva, medida que se mantendrá vigente hasta tanto se mejore la situación financiera de la institución, particularmente en lo relacionado con la generación de ingresos. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 17: Oficio CS-0024-2025 de la licenciada licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, del tres de setiembre del dos mil veinticinco, donde remite el resumen sobre las labores efectuadas por esta Contraloría de Servicios de JUDESUR correspondiente al mes de setiembre de 2025. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 18: Nota sin número del señor Carlos Alberto Simón Fiatt, presidente exclusividades Simón S.A., donde solicita otorgamiento de permiso de uso para instalación de cajero automático del BAC San José en las instalaciones del local No. 1 del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----

ACUERDO 06. Trasladar la nota del señor Carlos Alberto Simón Fiatt, presidente exclusividades Simón S.A., a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para su análisis jurídico y ver si es viable la solicitud. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 19: Nota sin número del máster Saul Umaña Barquero, apoderado especial judicial, dirigido al señor Carlos Morera Castillo, jefatura financiera de JUDESUR, donde comunica que tal y como es del conocimiento de su persona, la mayoría de las servidoras y un ex servidor de esta entidad pública, resultaron gananciosos del proceso ordinario de trabajo que interpusieron ante el Juzgado de Trabajo de Golfito, con ocasión de la eliminación del plus de la Dedicación Exclusiva. En vista del acuerdo adoptado por la Junta Directiva de JUDESUR, de remitir a la Contraloría General de la República un presupuesto extraordinario a efecto de hacer frente al pago de los montos adeudados a estas trabajadoras y extrabajador de la entidad. -----

Aún y cuando tengo pleno conocimiento que, las sentencias de la ejecución de sentencia por medio de las cuales se ha ordenado el pago de los montos adeudados a estos trabajadores y sus respectivos intereses, son del conocimiento de su persona, así como los montos de las costas personales y sus correspondientes intereses, me permito adjuntar a este documento las correspondientes sentencias de cada trabajadora y trabajador, a efecto que se proceda a presupuestar como ha sido ordenado por la Autoridad Judicial, los montos respectivos para hacer efectivo el pago. -----

Con el ruego de que se proceda de conformidad se adjuntan las correspondientes sentencias de cada uno de los casos. -----

Se adjunta la información indicada a nombre de cada uno de los intereses. -----

EXPEDIENTE: 22-000072-1085-LA - 4: REBECA OLMOS MORA -----

EXPEDIENTE: 22-000069-1085-LA - 2: VILMA CORINA RUIZ ZAMORA -----

EXPEDIENTE: 22-000078-1085-LA - 1: GRETTEL DE LOS ANGELES MURILLO AVENDAÑO. -----

EXPEDIENTE: 22-000080-1085-LA - 9: JENNY VANESSA MARTINEZ GONZALEZ. -----

EXPEDIENTE: 22-000070-1085-LA - 5: KARLA CRISTINA MOYA GUTIERREZ. -----

EXPEDIENTE: 22-000083-1085-LA - 2: JOHANNA DAYANA GOMEZ VILLALOBOS -----

EXPEDIENTE: 22-000105-1085-LA - 5: CESAR AUGUSTO CAMPOS DIAZ -----

EXPEDIENTE: 22-000077-1085-LA - 7: ADRIANA DE LOS ANGELES LOZANO SALAZAR -----

EXPEDIENTE: 24-000014-1085-LA - 0: MARISOL FERRETO ACOSTA -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 20: Oficio ACO-008-2025 de la señora Jehudit Naturman Stenberg, presidenta de ACODELGO, del seis de octubre del dos mil veinticinco, donde remite propuesta de horario temporada alta 2025 (noviembre y diciembre del 2025) y horario del año 2026 (de enero a octubre). -----

En virtud de acercarse la temporada alta, es importante para los concesionarios la determinación de un horario que satisfaga los intereses del consumidor final, pero que se ajuste con la realidad y condiciones que la infraestructura del Depósito Libre Comercial de Golfito ofrece. Y como ha sido costumbre, ACODELGO siempre ha remitido una propuesta de horario a JUDESUR, ya que como comerciantes conocen las métricas de visitación por temporada, y solicitamos que se considere el siguiente horario para la

temporada alta de 2025 (noviembre y diciembre de 2025), así como el horario de 2026 (de enero a setiembre de 2026), que se propone en los siguientes términos: -----

Horario de Locales Comerciales DLCC y Puesto de Aduanas del DLCC	
Del 01 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025	
Días	Horario
Lunes a Sábado	De 08:00 a.m. 6:00 p.m.
Domingos	De 8:00 a.m. a 4:00 p.m
Horario Ampliado	
Noviembre Negro: Sábado 01, viernes 07, sábado 08, viernes 14, sábado 15, viernes 21, sábado 22, viernes 28 y sábado 29 de noviembre de 2025	De 08:00 a.m a 7:00 p.m.
Mes de Diciembre: viernes 05, sábado 06, viernes 12, sábado 13, viernes 19, sábado 20 de diciembre de 2025	De 08:00 a.m a 7:00 p.m.
24 de diciembre de 2025	De 08:00 a.m. a 2:00 p.m.
25 de diciembre de 2025	Cerrado
31 de diciembre de 2025	De 08:00 a.m. a 2:00 p.m.
Del 02 de Enero de 2026 al 31 de octubre de 2026	
Lunes a Sábado	De 08:00 a.m. 6:00 p.m.
Domingos	De 8:00 a.m. a 4:00 p.m
Días Festivos	Horario
01 de enero de 2026	Cerrado
Sábado 28 de marzo de 2026	De 08:00 a.m. a 7:00 p.m.
02 y 03 de abril de 2026 (Jueves y Viernes Santo)	Cerrado
01 y 02 de mayo de 2026	De 08:00 a.m. a 7:00 p.m.
15 de agosto de 2025	Cerrado

Nota: Se solicita a JUDESUR que se corrobore que el horario girado al Depósito Libre Comercial de Golfito sea absolutamente coincidente con el del Puesto de Aduanas de Golfito, para poder brindar a entera satisfacción el servicio al consumidor. -----
 Les agradecemos de antemano que la presente propuesta sea la que se tome de base para la determinación del horario, ya que la misma se basa en experiencia de años anteriores, y la determinación de jornadas y roles elaborados por los empresarios. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en esta situación, lo más que podríamos hacer es, atender y dar respuesta a esa solicitud, nosotros ayer en la sesión de trabajo del directorio, analizamos que en realidad para este primer periodo del 2025, ya hay una propuesta que se hizo, que se les mandó a ellos, la diferencia creo que es en un rubro, y es aumentar una hora de apertura de las instalaciones, el tema acá es que cuando nosotros vimos eso, habíamos analizado la situación de que si se sale muy tarde, los empleados no tienen en que trasladarse a sus casas, eso ya se había analizado en aquel momento, sin embargo, para atender esto lo podemos remitir, si ustedes lo tienen a bien, a la dirección ejecutiva y que el encargado de eso lo revise, o hacer la indicación que esto ya se había enviado, se les pidió que ellos analizaran el tema y creo que tampoco habíamos recibido respuesta, pero que ya se les había hecho la solicitud de que lo revisaran. -----

ACUERDO 07. Trasladar el oficio ACO-008-2025 de la señora Jehudit Naturman

Stenberg, presidenta de ACODELGO, a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que el departamento encargado analice y presente una propuesta a la junta directiva el 28 de octubre del 2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 21: Nota sin número del señor Gilberth Silva Silva, donde solicita se le notifique y o entregue copia de la decisión del despido con sustento a varios puntos y todo el expediente administrativo, a efecto de ejercer de modo adecuado el derecho a la defensa. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 22: Nota NRD:25000941648LA, trabajador Jorge Arturo Barrantes Rivera, donde notifica fuero especial de protección Ley 10437. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Al ser las once horas con veintinueve minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las once horas con treinta y ocho minutos. -----

ARTÍCULO 23: OFICIO-UAI-209-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del nueve de octubre del dos mil veinticinco, donde dirige a la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, lo siguiente: ---
“Me amparo al numeral 33 de la Ley General de Control Interno n° 8292 para solicitarle que ordene a la administradora del contrato entre JUDESUR y la firma de abogados externos RJM, certifique y proporcione a esta Unidad de Fiscalización la siguiente información para los casos que describo en el apartado B de este oficio: -----

Información certificada a entregar para cada uno de los casos: -----

- i Copia de la factura de cobro de la firma RJM. -----*
- ii Copia del pago de la factura de cobro. -----*
- iii Copia de la solicitud del requerimiento de los servicios profesionales de la firma RJM. -*
- iv Copia de la autorización de los servicios profesionales contratados a la firma RJM. ----*
- v Copia del producto elaborado y presentado por la firma RJM y aprobado ante la junta directiva de Judesur. -----*

Casos a documentar y certificar: -----

- 1. Caso 1: Apertura de procedimiento administrativo y suspensión por 15 días (infructuosa) del que suscribe, en fecha 27 de mayo de 2025. -----*
- 2. Caso 2: Rechazo de plano del recurso de inconstitucionalidad n° 25-006271-0007-CO*
- 3. Caso 3: Rechazo de plano del recurso de inconstitucionalidad n° 25-021634-0007-CO*
- 4. Caso 4: Órgano director del Procedimiento administrativo disciplinario que terminó con el despido de los ex compañeros gestores de los parqueos de Depósito Libre Comercial de Golfito. -----*

Vale aclarar que la documentación que aporte la Administración Activa debe estar libre de errores, ambigüedades, alteraciones e inconsistencias que no permitan determinar con

total transparencia, la consecución de los eventos y las actuaciones de esa Administración. -----

*Así mismo, al tratarse de un ejercicio simple de compilación de información que, de acuerdo con los controles internos lógicos y básicos, debería estar en poder de la administradora del contrato, se le otorgan **3 días hábiles** para proporcionar la información certificada que nos ocupa. -----*

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 24: OFICIO-UAI-210-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del nueve de octubre del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

*Me amparo al numeral 33 de la Ley General de Control Interno n° 8292 para solicitarles que ordenen, como máximo jerarca institucional, al o a la custodia del expediente del procedimiento administrativo disciplinario, que culminó con el despido sin responsabilidad patronal de los exfuncionarios de los parqueos del Depósito Libre Comercial de Golfito. --- Vale aclarar que la documentación que aporte la Administración Activa debe estar libre de errores, ambigüedades, alteraciones e inconsistencias que no permitan determinar con total transparencia, la consecución de los eventos y las actuaciones de esa Administración y de los diferentes órganos que participaron el procedimiento disciplinario. Así mismo, al tratarse de un ejercicio simple de compilación de información que, de acuerdo con los controles internos lógicos y básicos, debería estar en poder del o la custodia del expediente, se le otorgan **3 días hábiles** para proporcionar la información certificada que nos ocupa. -----*

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, ella leyó la carta, no sé cómo hizo Lolita para entender que estaba pidiendo el expediente porque ahí no lo dice, el documento dice que se le indique a quién o a él o la persona funcionaria que custodia el documento y hace un montón de cosas y no pide absolutamente nada. Supongo que Lolita le consultó, porque en realidad no dice nada el oficio. Lo puedo buscar acá, yo lo leí ayer, ok en el asunto lo dice, pero a la hora de usted leer dice que se amparan en los, para solicitarles a que ordenen como máximo jerarca institucional al o la custodia del expediente del procedimiento administrativo disciplinario que culminó con el despido sin responsabilidad patronal de los exfuncionarios de los parqueados del depósito libre comercial de Golfito, ahí no indica qué es lo que él solicita. Además, dice que le ordenemos a la custodia, que nada, de todas formas, vamos a ver que allá arriba dice, certificación o algo así en el asunto, entonces vamos a ampararnos en esa parte y darle respuesta, y la respuesta sería que se dirija esta solicitud a la persona funcionaria quien custodia el expediente del proceso administrativo disciplinario para que dé respuesta a la solicitud del OFICIO-UAI-210-2025. -----

ACUERDO 08. Dirigir el OFICIO-UAI-210-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno a la persona funcionaria quien custodia el expediente del proceso administrativo disciplinario para que dé respuesta a la solicitud del OFICIO-UAI-210-2025. El director Manuel Antonio Mora Vargas, no contesto a la hora de la votación.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 25: OFICIO-UAI-207-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del ocho de octubre del dos mil veinticinco, donde de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo para el año 2025, se procede a remitir el Informe N° UAI-INF-15-2025, denominado **“Auditoría operativa sobre la eficacia de la Gestión de aprobación de proyectos, entre el año 2022 al 30 de junio de 2025: celeridad en la aprobación y orden de inicio de los proyectos”**. Así mismo, se les hace saber que los hallazgos y recomendaciones contenidos en el Informe indicado fueron expuestos a la Administración previo al conocimiento de esa Junta Directiva. Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

<p>HALLAZGO 1: Se identificó que, para los proyectos analizados, respecto a su fecha de ingreso a la institución y la fecha de aprobación de parte de la junta directiva, el DTPDI no ha diseñado un control que permita determinar el cumplimiento con los plazos establecidos normativamente.</p>	<p>RECOMENDACIÓN: A LA JEFATURA DEL DTPDI DE JUDESUR: Acelerar la ejecución del objetivo estratégico incluido en el PEI 2023-2026 denominado "1.2. Optimizar las operaciones de la institución", cuya meta es "Mejorar en la cantidad de procesos críticos automatizados" en cumplimiento de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE, norma 5.1 Sistemas de información. CAPÍTULO V: NORMAS SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.</p> <p>Además, diseñar, implementar y poner en operación los controles internos necesarios sobre los proyectos de desarrollo, orientados a la identificación y cumplimiento de los plazos establecidos en el REGLAMENTO GENERAL DE FINANCIAMIENTO DE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR (JUDESUR), N° 42827-H-MEIC, en cumplimiento de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE, norma 4.1 Actividades de control. CAPÍTULO IV: NORMAS SOBRE ACTIVIDADES DE CONTROL</p>
<p>HALLAZGO 2: Relacionado a la fecha de ingreso a la institución y la fecha de inicio operativo de los proyectos analizados, se determinó que, el DTPDI no ha diseñado un control que permita determinar el cumplimiento de los plazos establecidos</p>	<p>RECOMENDACIÓN:</p> <p>Ídem 2</p>
<p>HALLAZGO 3: Se evidenció que los controles deficientes ocasionaron la inadvertencia del vencimiento de los límites establecidos en la normativa vigente, lo cual generó un deterioro en</p>	<p>RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR:</p> <p>Ídem 2</p>

la oportunidad del servicio brindado al usuario	
---	--

RECOMENDACIÓN AL JERARCA: -----

A LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR: -----

Que gire las instrucciones necesarias para que la Administración Activa implemente las recomendaciones formuladas en el presente informe, tendientes a fortalecer el sistema de control interno institucional, a mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales tanto estratégicos como operativos. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, este informe llegó hasta hoy e igual yo creería que lo que llega el mismo día de las sesiones no debe incluirse en la sesión, porque nosotros ni siquiera tenemos idea de todo esto y ya va a quedar corriendo el tiempo de respuesta. Entonces me parece que cuando se cierre la cuestión de la correspondencia, el lunes lo que llegó se pase y lo que no, no, igual como se lo hemos hecho a Harold. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que, yo diría que aplicar lo mismo que a Harold, que la correspondencia llegue para ver el martes que llegue el viernes, porque así nosotros podemos tener el sábado, domingo y lunes para leer y estar al tanto de lo que vamos a debatir aquí. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, creo que eso está en el reglamento que vamos a ver, vamos a revisar y sino vamos a tomar un acuerdo referente a este tema. -----

ACUERDO 09. Solicitar al PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, que se presente en la sesión el próximo martes para exponer el OFICIO-UAI-207-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 26: OFICIO-UAI-212-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del trece de octubre del dos mil veinticinco, donde se indica lo siguiente: -----

*Esta UAI, **pasados 60 días naturales** posteriores a la emisión del acuerdo de esa junta directiva, n° ACU-11-44-2025 de fecha 12 de agosto de 2025 (Adjunto), que a letra indica:*

“En Sesión Ordinaria No. 44-2025, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 12 de agosto del 2025, se tomó el siguiente acuerdo: -----

ACU-11-44-2025: -----

ACUERDO 11. Informar al licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, que se solicitó una ampliación de criterio de parte de la ANE en relación con el oficio que había solicitado, por lo que se solicita un plazo de ocho días para

dar respuesta al OFICIO-UAI-154-2025, mientras llega la respuesta de la ANE.
ACUERDO EN FIRME.” -----

les formula **PREVENCIÓN** sobre la falta atención a lo requerido por este Órgano de Fiscalización, por lo que se les **otorgan 3 días hábiles** para que remitan a esta UAI la respuesta de la Agencia Nacional de Empleo. -----

Lo anterior tiene amparo en el numeral 33 de la Ley General de Control Interno n° 8292. --
Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, le dije a Lolita que para dar cumplimiento yo ya tengo la información y se la paso a ella para que le conteste, pero ya el acuerdo estaba así que creo que no hay que tomar ningún acuerdo nada más hacerlo válido. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

CAPITULO V. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 27: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ayer cuando estábamos en comisión del directorio, vimos algunas cosas que estaban pendientes, trabajamos en la revisión de hallazgos de auditoría y entonces nos acordamos que había un acuerdo el ACU-18-25-2025, donde se elaboró un cronograma de trabajo con el fin de que los encargados de los departamentos con hallazgos pendientes de auditoría avanzarán en la implementación de las recomendaciones. Pero desde hace un tiempo para acá creo que dejaron de reunirse, al menos que era una de las acciones que habíamos indicado. Por lo tanto, yo creo importante y estuvimos viendo que hay aún hallazgos, por ejemplo, creo que el más viejo es de Pablo desde el 2016, entonces estábamos viendo cómo se hace para que se resuelva, hay muchos que están ya ahorita en proceso por dicha, hay solo 42, sin ningún accionar, pero entonces con el fin de que se cumpla con ese acuerdo, yo quiero solicitar un informe a la dirección ejecutiva, donde se indiquen las acciones realizadas con las fechas de las reuniones del trabajo y el avance logrado por cada departamento y que asimismo nos indiquen lo pendiente. Ojalá que no sea que nos traigan y nos muestran esa cosa ahí tan grande, sino como muy ejecutivo que venga, que es el acuerdo pendiente, en qué año y qué se va a hacer para solucionarlo, igual con ese informe, yo creería que vamos a ver si de verdad se estuvo dando cumplimiento al acuerdo que nosotros tomamos. -----

ACUERDO 10. Solicitar un informe para de hoy en quince días a la dirección ejecutiva y

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

al DTPDI, donde se indiquen las acciones realizadas sobre los hallazgos de auditoría, con las fechas de las reuniones de trabajo y el avance logrado por cada departamento y que, asimismo nos indiquen los pendientes. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 28: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que también analizamos y vimos, recuerden que en la sesión en la última que estuvo don Jorge el auditor interno, él nos hablaba sobre el seguimiento a los acuerdos de Junta directiva, entonces nos acordamos de que hay un acuerdo, valga la redundancia, solo que es en dos áreas diferentes, el acuerdo ACU-10-49-2023, en donde se indicaba que los acuerdos de Junta directiva deberían ser o debería darle seguimiento la secretaria de actas de la Junta y que nos iban a presentar un informe bimensual. Esto no se ha realizado. Nosotros llamamos a Olguita y ella nos mostró que ella lo que hace es llevar un Excel, donde le ha estado dando seguimiento a esos acuerdos, pero ya había un acuerdo tomado en relación con que se llevará por parte de la secretaria de Actas y entonces yo quiero solicitar el avance o el seguimiento al avance de los acuerdos de Junta directiva y que se nos elabore un cuadro de los pendientes que tenemos y que se cumpla el acuerdo tal cual se redactó el ACU-10-49-2023. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona a Jasmín, usted había comentado días atrás de que se quería hacer una reunión especial con todos los miembros de la Junta, no sé si todavía lo tiene en mente solicitar la reunión esa que usted dio la idea. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que esa podría ser una propuesta, porque creo que no tiene que ver con este acuerdo. Pero igual yo hice la propuesta en el grupo donde estamos los directores, porque la idea era que nos reuniéramos los directores, sin embargo, ninguno dio respuesta al mensaje, por lo tanto, entendí que no era necesario. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona a Jasmín, que puede volver a intentando para yo apoyar, porque a mí me interesa esa reunión considero que es importantísimo. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ella hizo la propuesta y no hubo respuesta, si alguien más lo quiere hacer que lo ponga. -----

ACUERDO 11. Solicitar el avance o el seguimiento al avance de los acuerdos de Junta

directiva y que se nos elabore un cuadro de los pendientes que tenemos y que se cumpla el acuerdo tal cual se redactó el ACU-10-49-2023. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 29: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ella tiene y se les había mandado ayer el reglamento de sesiones de Junta directiva, que había sido aprobado mediante acuerdo ACU-04-27-2024, Sin embargo, el documento como tal no ha sido corregido, pero si hay un acuerdo donde fue modificado, en donde decía que se eliminaban algunas secciones por la situación que se había dado con los comités que se querían implementar y todo el rollo que hubo con la situación de dietas, que por dicha los comités nunca se confeccionaron, nunca se integraron y mucho menos no hubo pago de dietas, porque cuando se analizó este tema habíamos dicho que lo que íbamos a hacer era, esperar a que la Contraloría nos indicara si era viable o no, posterior a eso que se vino todo una denuncia de parte del ciudadano. Nosotros le dijimos a la Contraloría que se iba a eliminar, que estaba el acuerdo y listo y que nunca, no existe ningún elemento probatorio de integración o de cobro de dietas, entonces, aunado a que hay una petición de algunos de ustedes de que se analizara el Reglamento y que nosotros nos habíamos comisionado, también el directorio para analizar lo del Reglamento y lo de la virtualidad, que algunos estaban cuestionando, por eso yo se los mandé también ayer para que hicieran lectura de él y pudiéramos arreglar lo que consideramos, no nos parecía, ya que vamos a eliminar, ahora sí que no aparezca dentro del documento que vamos a tener como reglamento de sesiones, ya no aparezcan las secciones que habíamos eliminado, que yo se las pasé en un documento y lo puse como en amarillo, todo eso no va a estar ya, pero creo que tenemos que modificar ese acuerdo y que de una vez analicemos por acá la petición que hubo en algún momento y que fue parte de una actividad realizada por el directorio de análisis de esto, en relación con el tema de la virtualidad, yo creo que si existe la posibilidad de ejecutarla, de realizarla, nosotros deberíamos mantener ese proceso, ya que igual ya casi a nosotros se nos acaba el periodo, la mayoría, no sé si a todos, creo que es oportuno cuando hemos tenido algunas circunstancias de algunos de nosotros, pues hemos tenido la posibilidad de reunirnos de esta forma y así está planteado y está avalado, pero recuerdo que esa vez hubo como alguna propuesta de análisis y entonces nosotros lo traemos acá hoy para que conversemos del tema, pero no sé si todavía tienen la idea de que se haga algún otro

cambio, de tratar de los que no están conformes con que haya virtualidad, pues lo digan y hagan alguna propuesta, en el caso mío, yo solo traigo que aprobemos la modificación tal cual se las pasé ayer, sin la parte en amarillo que estaba, la sección 3, los artículos del 11 al 19 y la sección 6, los artículos 41 al 43 y la sección 7, los artículos 44 al 56, eso es lo que hay que eliminar, pero en el documento no se hizo y no existe en ningún lado el documento sin esa reforma. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que él leyó todo el documento y no es necesario que toda esa información que esté ahí esté en el documento, puesto que ya hay un acuerdo de eliminarlo, además de que los comités nunca se activaron, sí observé que en el artículo 26 al principio habla de no sé qué más y comités, yo hice una observación, creo que la mandé ahí mismo, donde este comité se debe quitar o escribir comisiones, que es lo que hacemos actualmente, y quitar la palabra comités, eso fue lo que encontré yo con relación a ese proceso. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, creo que habría que corregirlo en su totalidad, porque también habla de que debe presentarse el acta de lo que se hizo en cada una de esas sesiones y en realidad lo que presentamos no son actas si no son informes, dice en el caso de los borradores de las actas, queda prohibida la publicación, el traslado a terceros o la socialización de estas. Más bien, aquí debería eliminarse el punto C, porque nosotros en las comisiones lo único que hacemos es tratar temas muy específicos y al final si van a estar acá en la sesión, entonces sí, voy a corregir comisiones. Quedaría así: de las responsabilidades y confidencialidad en el manejo de la información por parte de los miembros de la Junta Directiva y comisiones, cada miembro de Junta directiva o comisiones es responsable en forma individual de la información a tratar en el orden del día de cada sesión, por lo que deberá presentarse a la sesión con conocimiento a los temas por tratar, custodiar la información que se considere sensible de carácter confidencial para la organización, sus funcionarios, sus clientes y partes interesadas, esto en el caso de los borradores de acta, es ya en las sesiones, en el caso de los borradores de las actas, queda prohibida la publicación en el traslado de terceros o la socialización de esta. Sí, porque recordemos que al final de cuentas los borradores son apenas para ser aprobados y que nos habíamos estado enterando en algunos momentos que había

gente que ya andaba con los borradores y ni siquiera nosotros habíamos aprobado, las actas correspondientes entonces, tomando la palabra a Juan Carlos, modificamos el artículo 26, que no diga comité, sino que diga comisiones. Por lo demás, nadie tiene nada más que decir. -----

ACUERDO 12. Aprobar las modificaciones del reglamento de sesiones de junta directiva y que el documento oficial no contenga las modificaciones indicadas en el acuerdo ACU-13-53-2024. Así mismo, se reforma en el artículo 26 la palabra comités por comisiones.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 30: La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona vamos a ver tres acuerdos, pero uno de ellos se refiere a la resolución del acto final solicitado por el señor Silva, yo no sé si ese documento fue trasladado a todos y si ya lo leyeron, porque si no hay que leerlo y es bastante extenso, pero hay que tomar el acuerdo hoy. -----

Al ser las doce horas con cinco minutos, la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las trece horas con cuatro minutos. -----

ARTÍCULO 31: La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, recuerdan que había una herramienta donde se subían los acuerdos, pero que dejó de utilizarse porque las personas encargadas de esa herramienta no daban respuesta nunca y nosotros habíamos dado un plazo para que Corina los ubicara y pudieran seguir trabajando en esa herramienta porque era más efectiva en relación con el seguimiento a los acuerdos. No sé si Lolita se acuerda, si en algo quedamos en relación con eso, si dejamos pasar el tiempo y no tenemos respuesta, sino para retomar el tema, porque digamos esa herramienta se pagó y yo no sé si se está usando. -----

La licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, responde que en este momento no se acuerda, tendría que revisar, en este momento no se usa. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que entonces voy a solicitar a la dirección ejecutiva un informe del departamento correspondiente sobre la situación del programa de Acuersoft, ya que estaba pendiente de que ellos contestaran, de que los ubicaran para poder acceder a esa

herramienta tecnológica y hasta el momento, no sabemos qué sucedió si se tomaron algunas acciones o no, entonces solicito que nos puedan dar ese informe de hoy en ocho.

ACUERDO 13. Solicitar a la dirección ejecutiva un informe de hoy en ocho del departamento correspondiente, sobre la situación del programa de Acuersoft, que estaba pendiente de que ellos contestaran, de que los ubicaran para poder acceder a esa herramienta tecnológica y hasta el momento, no sabemos qué sucedió si se tomaron algunas acciones o no. El director Alexander Carrera Mendoza, no contesto al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las trece horas con nueve minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las trece horas con veintiún minutos. -----

ARTÍCULO 32: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en relación con la nota del señor Gilbert Silva Silva, que fue leída en correspondencia, tengo un acuerdo que podríamos tomar, que dice así, aprobar la RESOLUCIÓN NOTA SOBRE NOTIFICACIÓN DEL ACTO FINAL: Puntarenas, a las 11 horas con 10 minutos del 7 de octubre de 2025. Lo anterior, en nuestra condición de Órgano Decisor del Procedimiento Ordinario Administrativo EXP. PAO-DIS-001-2025. Instruir a la secretaria de actas para que comunique dicha resolución como respuesta a la nota presentada por el señor Gilberth Silva Silva con fecha de recibido 29/09/2025 al medio de notificación que el mismo señalo. -----

ACUERDO 14. Aprobar la RESOLUCIÓN NOTA SOBRE NOTIFICACIÓN DEL ACTO FINAL: Puntarenas, a las 11 horas con 10 minutos del 7 de octubre de 2025. Lo anterior, en nuestra condición de Órgano Decisor del Procedimiento Ordinario Administrativo EXP. PAO-DIS-001-2025. Instruir a la secretaria de actas para que comunique dicha resolución como respuesta a la nota presentada por el señor Gilberth Silva Silva con fecha de recibido 29/09/2025 al medio de notificación que el mismo señalo. **ACUERDO EN FIRME.**

Al ser las trece horas con veintidos minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las trece horas con cuarenta y un minutos. -----

ARTÍCULO 33: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a leer dos posibilidades de acuerdo, bien en relación con un informe

que habíamos recibido sobre las situaciones jurídicas en las que se encuentra JUDESUR y después de que hemos hecho esa lectura personal y particular cada uno de nosotros y que se denotan algunas situaciones de indefensión de parte de JUDESUR. Voy a proponer el siguiente acuerdo, iniciar investigación preliminar en contra del señor Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, en vista de los hallazgos de los informes de dedicación exclusiva, el caso de Melissa Hernández bajo el expediente 23-000122-1085-LA, y los casos judiciales que no son de dedicación exclusiva, mismos en los que se hallaron inconsistencias en la gestión del funcionario. Se comisiona a la firma RJM Abogados para que realice la investigación preliminar correspondiente para determinar posibles incumplimientos o irregularidades, identificación de errores, omisiones o posibles infracciones en las funciones del señor Henríquez Torres en términos generales, sin únicamente circunscribirse a dichos informes, para que posteriormente culminen con la elaboración del informe de investigación escrito, detallando todos los hallazgos, normas infringidas, conclusiones y recomendaciones. -----

ACUERDO 15. Iniciar investigación preliminar en contra del señor Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, en vista de los hallazgos de los informes de dedicación exclusiva, el caso de Melissa Hernández bajo el expediente 23-000122-1085-LA, y los casos judiciales que no son de dedicación exclusiva, mismos en los que se hallaron inconsistencias en la gestión del funcionario. Se comisiona a la firma RJM Abogados para que realice la investigación preliminar correspondiente para determinar posibles incumplimientos o irregularidades, identificación de errores, omisiones o posibles infracciones en las funciones del señor Henríquez Torres en términos generales, sin únicamente circunscribirse a dichos informes, para que posteriormente culminen con la elaboración del informe de investigación escrito, detallando todos los hallazgos, normas infringidas, conclusiones y recomendaciones. El director Rigoberto Canales Canales, vota negativo y justifica indicando que no está de acuerdo porque considera que hay que tener un poco más de comunicación, creo que al señor se pudo llamar aquí a junta en el proceso y hubiéramos aclarado sobre qué está pasando, él es asesor legal y necesitamos estar seguros de lo que se va a ser y considero que no es el momento de hacer un caso así de esa manera. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 34: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de

JUDESUR, menciona que, por último, en relación con la notificación, que llegó el 10 de octubre del 2025. El expediente, 25-000098-1085-LA, procesos fueros especiales del señor Gilbert Estanislao Silva Silva. Solicitar que se haga el traslado debido para que la firma de abogados quienes llevan este proceso, se hagan cargo de dar la contestación en el tiempo preciso y que todas las demás notificaciones relacionadas con este proceso con este funcionario y los otros tres exfuncionarios de los parqueos, sean atendidas por ellos en tiempo y forma. -----

ACUERDO 16. Solicitar que, en relación con la notificación, que llegó el 10 de octubre del 2025. El expediente, 25-000098-1085-LA, procesos fueros especiales del señor Gilbert Estanislao Silva Silva, se haga el traslado debido para que la firma de abogados quienes llevan este proceso, se hagan cargo de dar la contestación en el tiempo preciso y que todas las demás notificaciones relacionadas con este proceso con este funcionario y los otros tres exfuncionarios de los parqueos, sean atendidas por ellos en tiempo y forma.

ACUERDO EN FIRME. -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las trece horas con cuarenta y seis minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Rafael Ángel Ureña Solís
secretario

